

LEY DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2004

CARLOS D. MESA GISBERT

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.-De conformidad a lo establecido por el artículo 59°, atribución 7ª, de la Constitución Política del Estado, se autoriza a la Empresa Nacional de Ferrocarriles la transferencia, a título oneroso, de "Las Tomas de Agua y sus instalaciones", ubicadas en el Río Huayña Pasto Chico de la población de Sepulturas del Departamento de Oruro, en favor de la Cooperativa de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (COAPAS) Vinto Ltda. y con destino a la ejecución de un proyecto de mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable para la población de Vinto del Departamento de Oruro.

ARTICULO 2.- El procedimiento administrativo y legal de la transferencia estará sujeto al levantamiento topográfico del lugar, y el valor de la transferencia será fijado según el precio de realización y de mutuo acuerdo entre ENFE y COAPAS Vinto Ltda.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines Constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil cuatro años.

Fdo. Hormando Vaca Diez Vaca Diez, Mario Cossio Cortez, Juan Luis Choque Armijo, Gonzalo Chirveches Ledezma, Erick Reyes Villa B., Aurelio Ambrosio Muruchi.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil cuatro años.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder, Jorge Urquidi Barrau.